

37041

# COMPañIA FLOTA DE TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"

Resolución N° Q.I.J. 5366 del 19 de noviembre del 2001  
Provincia de Orellana RUC: 2191700972001

SACHA

ORELLANA

ECUADOR

Exp-N°. 92023

La Joya de los Sachas a, 22 de julio del 2011



Señor  
SUPER INTENDENTE DE COMPAÑÍAS.  
Quito.-

De mis consideraciones:

**ESCANEAR**

15h

A nombre de la Compañía Flota de Transportes "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A", de la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, tengo el honor de saludarle a Usted, a la vez felicitar, porque muy merecidamente está al frente de esta noble Institución.

Señor Superintendente respetuosamente, me permito informarle, a Usted que en la ciudad de la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, se procedió CEDER Y TRANSFERIR LAS (12) ACCIONES DEL Sr. GALARZA AMARY LUIS ROBERTO y señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, en su calidad de CEDENTES, por su propia voluntad VENDE a favor del Señor CASHABAMBA CHANO ANGEL ALBERTO en su calidad de CESIONARIO, para que se de los tramites respectivos acompaño la documentación correspondiente.

Por lo cual respetuosamente, solicito a Usted, Señor Superintendente, DISPONER A QUIEN CORRESPONDA SE DE LOS TRAMITES RESPECTIVOS, a que las citadas Acciones que pertenecen al Sr. GALARZA AMARY LUIS ROBERTO y señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, pase a poder del Sr. CASHABAMBA CHANO ANGEL ALBERTO, luego de este trámite SOLICITO, se me conceda UNA COPIA SELLADA DE DATOS DE LOS ACCIONISTAS, en donde conste el citado Señor Cashabamba Chano Ángel Alberto, este documento lo retirara el Sr. Herminio Álvarez.

*Notas - CCU  
transferencia registrada*

*Quito  
1-*

Atentamente,

*LMA*

Sr. Roberto Galarza Amary  
GERENTE GENERAL

*16:25  
22 JUL. 2011*

22/JUL/2011 9:37 AM  
SUPERCIAS QUITO

*272  
22.07.2011*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0001  
NÚMERO

0702353152  
CÉDULA

GALARZA AMARY LUIS ROBERTO

ORELLANA  
PROVINCIA

LAGO SAN PEDRO  
PARROQUIA

JOYA DE LOS  
CANTÓN

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

**COMPANÍA FLOTA DE TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A"**

**Resolución N° Q.I.J. 5366 del 19 de noviembre del 2001**

**Provincia de Orellana RUC: 2191700972001**

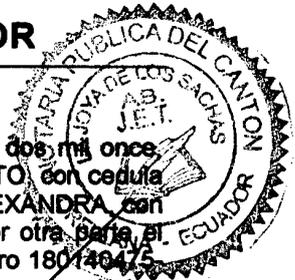
**SACHA**

**ORELLANA**

**ECUADOR**

**CESION DE ACCIONES**

En la ciudad y cantón Joya de los Sachas a, los once días del mes de julio del dos mil once comparecen por una parte los cónyuges el Señor GALARZA AMARY LUIS ROBERTO, con cédula de ciudadanía numero 070235315-2, y Señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, con cédula de ciudadanía numero 070228380-5 ecuatorianos, mayores de edad, y por otra parte el Señor CASHABANBA CHANO ANGEL ALBERTO, con cédula de ciudadanía numero 180140475-5, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil Casado, todos ellos actos para obligarse y contratar, convienen en celebrar la presente cesión de acciones, al tenor de las siguientes cláusulas:



**PRIMERA: ANTECEDENTES.**- Los cónyuges Señor GALARZA AMARY LUIS ROBERTO y Señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, son socios Accionistas de la Compañía Flota de Transportes de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", propietarios de (84) ochenta y cuatro Acciones, mismas que fueron adquiridas como socio fundador las mismas que están registradas en el registro de la propiedad da la joya de los sachas TOMO UNO folio N. ciento veintiocho al ciento treinta y ocho, bajo el numero dieciocho, el 6 de julio del 2011

Los Pre-nombrados cónyuges Señor GALARZA AMARY LUIS ROBERTO y Señora TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, han expresados sus deseos personales de vender (12) doce Acciones de la Compañía Flota de Transportes de Pasajeros "Jivino Verde TRANSJIVINO C.A", mediante escrito presentado por secretaria a Gerencia, mismas que son vendidas al Señor CASHABAMBA CHANO ANGEL ALBERTO, en el valor de \$12 (DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA CON CERO CENTAVOS DE DÓLAR).

**SEGUNDA: SECCION DE ACCIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula PRIMERA, los cónyuges Señor Galarza Amary Luis Roberto y Señora Tinoco Jaramillo Manyori Alexandra en su calidad de CEDENTES, por su propia voluntad VENDEN y TRANSFIEREN (12) doce Acciones a favor del Señor Cashabamba Chano Ángel Alberto, en su calidad de CESIONARIO.

**TERCERA.**- Declaran expresamente las partes que esta cesión la realizan en forma voluntaria, por lo que nada tienen que reclamarse en lo posterior, quedando cumplidas todas y cada una de las obligaciones de los cedentes y satisfechas por parte del cesionario.

Para constancia de lo actuado, las partes firman en unión de actos cuatro ejemplares de igual valor, ratificándose en todo su contenido.

La Joya de los Sachas a, 11 de julio del 2011.

**CEDENTES**

Sr. Galarza Amary Luis Roberto  
C.C. 070235315-2

Sra. Tinoco Jaramillo Manyori Alexandra

C.C. 070228380-5

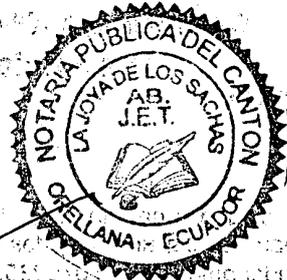
**CESIONARIO**

Sr. Cashabamba Chano Angel Alberto  
C.C. 180140475-5

**NOTA...**

...RÍA PÚBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy dieciocho de Julio del año dos mil once, a las dieciséis horas veinte minutos, en cuatro originales.- Certifico.

*Juan Escobar*  
EL NOTARIO



**Reconocimiento de firmas:**

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día dieciocho de Julio del año dos mil once, a las dieciséis horas veinticinco minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico del Cantón, comparecen los señores **GALARZA AMARY LUIS ROBERTO** y **TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA**, portadores de las cédulas de ciudadanía números 070235315-2 y 070228380-5, ecuatorianos, mayores de edad, estado civil casados, domiciliados en esta Ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y el señor **CASHABAMBA CHANO ANGEL ALBERTO**, portador de la cédula de ciudadanía número 180140475-5, ecuatoriano, mayor de edad, estado civil casado, domiciliado en la Parroquia San Carlos, Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documento de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y Rúbricas puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firmas y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que las firmas y rúbricas puestas en el documento que antecede, son las suyas personales, que las usan en todo documento público y privado. Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifica y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

*Galarza Amary Luis Roberto*

Galarza Amary Luis Roberto



*Tinoco Jaramillo Manyori Alexandra*

Tinoco Jaramillo Manyori Alexandra

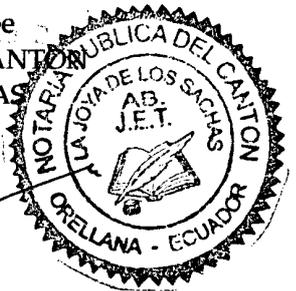


*Cashabamba Chano Angel Alberto*

Cashabamba Chano Angel Alberto



*Juan Escobar Taipe*  
Abg. Juan Escobar Taipe  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN  
LA JOYA DE LOS SACHAS



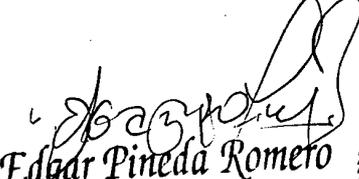
**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y  
MERCANTIL DEL CANTON LA JOYA DE  
LOS SACHAS, PROVINCIA DE  
ORELLANA, REPUBLICA DEL  
ECUADOR.-**

---

CERTIFICO.-

Hoy, en el TOMO UNO, Folio No. ciento cincuenta y cinco al ciento sesenta y dos, bajo el No. VEINTIUNO, se registra la CESION DE DOCE ACCIONES, que otorgan los señores: GALARZA AMARY LUIS ROBERTO Y TINOCO JARAMILLO MANYORI ALEXANDRA, que poseen en la COMPAÑÍA FLOTA DE TRANSPORTES "JIVINO VERDE TRANSJIVINO C.A., a favor de: CASHABAMBA CHANO ANGEL ALBERTO.

La Joya de los Sachas, a 20 de julio de 2011.

  
Edgar Pineda Romero  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON LA JOYA DE LOS SACHAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 070235315-2

GALARZA AMARY LUIS ROBERTO  
EL ORO/SANTA ROSA/SANTA ROSA  
10 AGOSTO 1968  
RES. CIV. 002- 0034 00117 M.  
EL ORO/ PINAS  
PIEDRAS 1968

*Roberto Amary*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4342V4222

CASADO MARYORI ALEXANDRA TINOCO J

SECUNDARIA JORNALERO PROF. OCUP.

DIDIO GALARZA  
GLADYS AMARY  
LAGO AGRIO 29/05/2009  
29/05/2015

FORMA No. REN 0033106  
SCIP

*[Signature]*



PLAGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

123-0001 NÚMERO 0702363152 CÉDULA

GALARZA AMARY LUIS ROBERTO

ORELLANA JOYA DE LOS  
PROVINCIA CANTÓN  
LAGO SAN PEDRO PARROQUIA ZONA

*[Signature]*  
F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



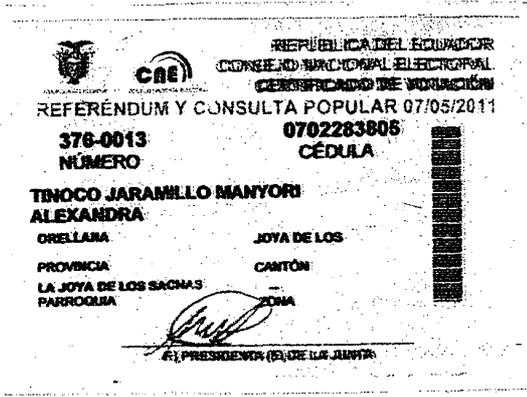
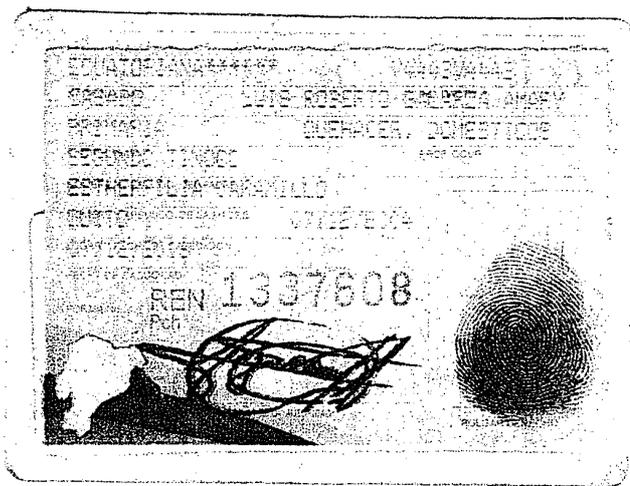
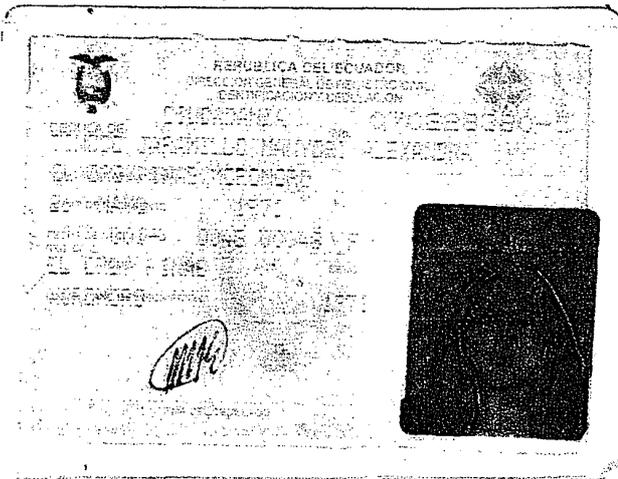

**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON  
JOYA DE LOS SACHAS**

En la aplicación al Art. 18 No. 5to. de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que Antecede es conforme al original que me fue presentado y acto seguido devolvi al interesado.

Foja(s) util(es) *4/21*

La Joya de los Sachas a *19* de *Julio* 20*11*

*Ab. Juan Escobar Taipe*  
NOTARIO PÚBLICO



**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON  
JOYA DE LOS SACHAS**

En la aplicación al Art. 18 No. 5to. de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que Antecede es conforme al original que me fue presentado y acto seguido devolvi al interesado. ..

La Joya de los Sachas, a 17 de Julio 2011

*Ab. Juan Sebastian Larpe*  
**NOTARIO PUBLICO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVILES  
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180140475-5

CASHABAMBA CHANO ANGEL ALBERTO

TUNGURAHUA/AMBATO/PASA

25 DICIEMBRE 1954

003 0371 01531 M

TUNGURAHUA/AMBATO

PASA 1954



*Alberto Cashabamba*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V4343V4222

CASADO MARIA VICTORIA QUISHPE Y

PRIMARIA AGRICULTOR

SEGUNDO MANUEL CASHABAMBA

MARIA DOMINGA CHANO

JOYA DE LOS SACHAS 08/09/2008

08/09/2020

REN 0052449



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0004  
NUMERO

1801404755  
CEDULA

CASHABAMBA CHANO ANGEL  
ALBERTO

ORELLANA

PROVINCIA  
LA JOYA DE LOS SACHAS

PARROQUIA

JOYA DE AOR  
CANTON

*[Signature]*

AL PRESIDENTE DE LA JUNTA



**NOTARIA PUBLICA DEL CANTON  
JOYA DE LOS SACHAS**

En la aplicacion al Art. 18 No. 5to. de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que Antecede es conforme al original que me fue presentado y acto seguido devolvi al interesado.

Foja(s) util(es) *una*

La Joya de los Sachas a *13* de *Julio* 20*11*

*Ab. Juan Escobedo Jaime*  
NOTARIO PUBLICO